

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-7999 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de dos plazas de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248), para la cobertura de dos plazas de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de dos plazas mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248).

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm.248).

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Manuel Rabanal Llevot, Director Médico del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: D. Antonio Rubio Suárez, Jefe de Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Dª. Fuensanta Muñoz Saco. Técnico Superior de la Función Administrativa del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración sanitaria:

— D^a. María Cruz Reguera Andrés, Jefa de Servicio de Personal Sanitario en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- D. Aurelio González-Riancho Colongues, FEA de Otorrinolaringología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4^a.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con los baremos que constan como Anexo I-A y Anexo I-B (máximo 40 puntos). Los méritos aportados por los solicitantes, serán valorados conforme a los dos baremos (Anexo I-A y Anexo I-B), siendo adjudicatarios quienes obtengan la mayor puntuación en cada uno de ellos.

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5^a.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de mayo de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107

ANEXO I-A

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor: 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B.1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B.2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C.1.-Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos

C.2.-Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente, de participación en una Unidad de Cirugía Endoscópica de Base de Cráneo: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C.3.-Por actividad asistencial concreta, en las instituciones previstas en el apartado "C1", 1 punto adicional por cada uno de los siguientes ítems:

- Acreditar diez cirugías como primer cirujano en cirugía avanzada Endoscópica de Base de Cráneo.
- Acreditar veinte cirugías como cirujano ayudante en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello.

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación en estancias o cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en Unidad de Cirugía Endoscópica de Base de Cráneo y/o en Cirugía Robótica de cabeza y cuello; 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito, hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al Director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

ANEXO I-B

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor: 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional- (máximo: 16 puntos)

C1.-Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.-Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente, en participación en programas de detección precoz de la hipoacusia e implantes cocleares: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.-Por actividad asistencial concreta, en las instituciones previstas en el apartado C1, 1 punto adicional por cada uno de los siguientes ítems:

- Acreditar diez cirugías como primer cirujano en cirugía avanzada de oído medio o cinco en implantes cocleares.
- Acreditar veinte cirugías como cirujano ayudante en cirugía avanzada de oído o en diez implantes cocleares.

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación en estancias o cursos de perfeccionamiento y capacitación en el área específica de Audiología; 0,15 puntos por crédito(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito, hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al Director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE
INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D./Dña _____, con DNI _____,
domicilio en _____, CP _____,
localidad _____, provincia _____, nº tfo _____.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de _____, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de _____ de 201_ _
(Firma)

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE
INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D./Dña _____, con NIE _____,
domicilio en _____, CP _____,
localidad _____, provincia _____, nº tfo _____.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de _____, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA**

D./Dña _____, con DNI/NIE _____,
domicilio en _____, CP _____,
localidad _____, provincia _____, nº tfo _____.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
FEA de _____, que no tiene la condición de personal estatutario fijo
en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 107



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN										
Iniciado en salud	Nº expediente:									
	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre			
	Código de Via		Nombre Via Pública		Nº	Rincón	Postal	Escuelas	Piso	Puerta
	Comunidad Autónoma		Provincia		Comunidad Autónoma		Nacionalidad			
	Fecha de nacimiento		Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico				
INFORMACIÓN ADICIONAL CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="text"/>										
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" <input type="checkbox"/> GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO <input type="checkbox"/> GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV HOSPITAL COMARCAL SERRALLANA <input type="checkbox"/>										
DECLARACIÓN El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran. Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>										
<input type="text"/> Firma del interesado/a										

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección General. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardinal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDINAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73